

\*20177050492671\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20177050492671

Fecha: 2017-09-28

7056630 - GRUPO VERIFICACIONES EJE CAFETERO

Doctora  
**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**  
 Secretaria de Gobierno Municipio de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 45281-2017

Fecha: 29/09/2017-10:49:23

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: DDDO Secretaría de Gobierno

Anexos:

Asunto: Solicitud apoyo e intervención ciudadano habitante de calle.

Siguiendo instrucciones del Director Regional Eje Cafetero, de manera atenta me dirijo a Usted con el fin de solicitar su apoyo en el sentido de disponer las medidas de protección, custodia y atención que estime necesarias a fin de garantizar la seguridad del ciudadano **MAIKEL DANIEL CASTILLO**, indocumentado, al parecer de nacionalidad Venezolana quien en reiteradas ocasiones ha sido detectado por Unidades de la Policía Nacional sindicado de consumir alucinógenos en vía pública.

El ciudadano refiere ser nacional de Venezuela, aportando datos de identidad **MAIKEL DANIEL CASTILLO** con cédula 20.582.109, hechos que en el momento son objeto de verificación ante la representación consular de Venezuela en Colombia a efecto de establecer su condición de extranjero, determinar posible ubicación de familiares y en ese sentido resolver su condición migratoria en el país.

Es de observar que el ciudadano refiere ser habitante de calle y denota evidentes signos de degradación personal al parecer por su adicción a los estupefacientes, por lo que se estima sujeto con cierto grado de vulnerabilidad.

En este sentido, Migración Colombia entre tanto no se resuelva su identificación como extranjero, no puede proceder a imposición de medida migratoria especial (Deportación o Expulsión del territorio Nacional) y en consecuencia, dada su estado físico tampoco puede someterlo a custodia administrativa migratoria, medidas que en todo caso deben resolverse en el marco del debido proceso administrativo sancionatorio.

Así las cosas, el citado señor actualmente es sujeto de un proceso de verificación de identidad ante la representación consular de Venezuela y apertura de actuación administrativa migratoria a efecto de resolver su situación, para lo cual se le harán las respectivas entrevistas y citaciones para su comparecencia al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Pereira, ubicado en la Avenida 30 de agosto N° 26 – 37.

De ahí que, considerando las condiciones especiales de vulnerabilidad y posible afectación a la integridad del citado ciudadano, se hace necesario la implementación y articulación de medidas de protección y estancia del habitante de

calle, conforme las competencias y disposiciones legales referidas a este particular para el municipio de Pereira, entre tanto se surten las diligencias de documentación y definición de su situación migratoria en el país.

Atentamente,

  
**MOISES GARCÍA HIGINIO**  
*Coordinador de Verificaciones Regional Eje Cafetero*

Proyecto/elaboró: Moisés García  
Revisó/aprobó: Hernando Juan Ferrucho

Copia:  
Subsecretaría de Población Vulnerable  
Coordinación Programa Habitantes de Calle Pereira  
Defensoría del Pueblo  
Personería Municipal  
Comandante de Policía Metropolitana



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de septiembre de 2017	<b>Número de radicado:</b>	45281
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MOISES GARCIA HIGINIO.		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	Adriana Vallejo De La Pava - Secretario (a) De Gobierno, MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	KAREN ZAPE AYALA - Secretario(a) De Desarrollo Social Y Politico, GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo

